

# NOTIFICACIÓN POR AVISO

## MANDAMIENTOS DE PAGO CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2018 DENTRO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO – SANCIONES POR EVASIÓN AL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES

### LA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

#### HACE SABER:

**PRIMERO:** Que este Despacho emitió Mandamiento de Pago dentro de los diferentes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo a favor del Departamento de Nariño, y en contra de distintos contraventores por evasión al impuesto al consumo de licores relacionados en el presente aviso.

**SEGUNDO:** Que la citación para la notificación personal y la notificación por correo de los diferentes mandamientos de pago de la vigencia 2018, NO fueron atendidos o fueron devueltos.

**TERCERO:** Que dando cumplimiento al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y 300 de la Ordenanza 028 de 2022, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la **NOTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO**, a los DEUDORES morosos por **SANCIONES EN RAZÓN A LA EVASIÓN AL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES** de la vigencia 2018, relacionados:

No.	PROCESO	DATOS DEL EJECUTADO		DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO		
		NOMBRE	CEDULA	No. MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VIGENCIA
1	SHCCC-0046-2018	JUAN CARLOS GUERRERO ARTEAGA	1.085.338.472	0760-18	03/12/2019	2018
2	SHCCC-0047-2018	PADI ODILIA CORDOBA MAFLA	36.750.276	0761-18	03/12/2019	2018
3	SHCCC-0049-2018	OSCAR EDUARDO MORA ERASO	87.063.811	0763-18	03/12/2019	2018
4	SHCCC-0050-2018	CARLOS ANDRES ANDRADE MELO	87.532.331	0764-18	03/12/2019	2018
5	SHCCC-0051-2018	ROCIO DEL CARMEN SANCHEZ	59.836.081	0765-18	03/12/2019	2018
6	SHCCC-0052-2018	MAYERLY MUESES ENRIQUEZ	1.085.286.824	0766-18	03/12/2019	2018
7	SHCCC-0053-2018	PEDRO ANIBAL MELO MARCILLO	87.710.633	0767-18	03/12/2019	2018
8	SHCCC-0054-2018	MARTHA LUCIA CASTRO	27.249.852	0768-18	03/12/2019	2018
10	SHCCC-0056-2018	ADRIANA SANCHEZ	36.951.635	0770-19	03/12/2019	2018
11	SHCCC-0057-2018	ZOILA ESTELLA TULCA CRIOLLO	30.739.131	0771-18	03/12/2019	2018
12	SHCCC-0087-2018	NANCY BARRERA	59.816.800	0046-18	03/03/2020	2018
13	SHCCC-0090-2018	JAIRO ANTONIO GAVIRIA BURBANO	15.815.146	0048-18	03/12/2019	2018
14	SHCCC-0097-2018	HUMBERTO JUAN FLOREZ NARVAEZ	13.061.056	0051-18	03/03/2020	2018

15	SHCCC-0091-2018	LUIS FERNANDO PIANDA TORRES	98.398.884	0049-2020	03/03/2020	2018
----	-----------------	-----------------------------	------------	-----------	------------	------

**CUARTO:** que el texto de la parte resolutive del Mandamiento de pago es el siguiente:

**“ARTICULO PRIMERO: LIBRAR** mandamiento de pago por la vía de jurisdicción coactiva a favor del Departamento de Nariño, y a cargo de (l) (la) señor (a) (**nombre del contraventor**), identificado (a) con C.C. o Nit (**No.**) por la suma discriminada así: por el concepto señalado en la parte motiva de ésta Resolución, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo dispone el artículo 635 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 334 de la Ordenanza No. 028 de 2010 E. T. D. , más las costas del presente proceso. **ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** personalmente este Mandamiento de Pago al señor (a) (**nombre del contraventor**), identificado con cédula de ciudadanía (**No.**) en calidad de ejecutado (a), o a su apoderado o a su representante legal previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la citación. De no comparecer en el término fijado, se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del E. T. N., en concordancia con el artículo 501 de la ordenanza No. 028 de 2010 E.T. D. **ARTICULO TERCERO: ADVERTIR** a (l) (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 507 de la Ordenanza No. 028 de 2010 E.T.D. **ARTICULO CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes para dar cumplimiento a la presente providencia. **ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.”

**QUINTO:** Se resalta que la persona notificada mediante este aviso, cuenta con 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la presente publicación, para pagar lo adeudado o proponer por escrito excepciones contra el Mandamiento de Pago, según lo previsto en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

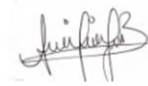
**SEXTO:** Esta publicación se encontrará en la Página Web de la Gobernación de Nariño [www.narino.gov.co](http://www.narino.gov.co). y en un lugar visible de Cobro Coactivo del a Gobernación de Nariño



MARÍA FERNANDA DE LA ROSA SARMIENTO  
Tesorera General del Departamento



Proyectó: Juan David Freyre Ramos  
Abogado Contratista Cobro Coactivo



Reviso: Andrea Jiménez  
Profesional Universitario Cobro Coactivo



Proyectó: Ricardo Guerrero E  
Abogado Contratista Cobro Coactivo